



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

CONTENIDO

Información general sobre el proceso de selección	2
1. FASE 1: Convocatoria	4
2. FASE 2: Recepción de auto postulaciones	8
2.1. Presentación de la carpeta de auto postulación	9
2.2. Recepción de la carpeta de postulación	10
2.3. Elaboración de Expedientes.....	10
2.4. Información sobre las postulaciones recibidas.....	11
2.5. Publicación del listado final de las postulaciones recibidas	11
3. FASE 3: Revisión Documental y Legal	12
3.1. Revisión de Documentos	12
4. FASE 4: Aplicación de pruebas.....	12
4.1. Prueba escrita	14
4.1.1. Objetivo de la prueba o examen escrito.....	14
4.1.2. Formato de examen.....	14
4.1.3. Temario.....	15
4.1.4. Lugar de realización de los exámenes o pruebas escritas	17
4.1.5. Elaboración de base de preguntas.....	17
4.1.6. Elaboración de la prueba o el examen escrito.....	17
4.1.7. Aplicación de la prueba o el examen escrito	18
4.2. Pruebas toxicológicas	19
4.3. Pruebas psicométricas.....	19
5. FASE 5: Investigación personal, familiar, profesional y patrimonial	20
6. FASE 6: Procedimiento de tachas y denuncias	21
7. FASE 7: Entrevistas.....	23
7.1. Derecho a acceso a la entrevista	23
7.2. Base de preguntas para la entrevista	23
7.3. Forma de realizar las entrevistas	24



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

8. FASE 8: Evaluación y selección 26
9. Fase 9: Remisión de nómina final e informe al Congreso Nacional..... 27
10. Anexos..... 27

Información general sobre el proceso de selección

1. El Proceso de Selección de candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema estará a cargo de una Junta Nominadora que está integrada según lo establece el artículo 311 de la Constitución de la República y el Artículo 6 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

2. Dicho proceso comprenderá las siguientes fases:

- a) Fase 1: Convocatoria;
- b) Fase 2: Recepción de auto postulaciones y remisión de la copia respectiva a la Secretaría del Congreso Nacional, así como la elaboración de expediente por cada postulante;
- c) Fase 3: Revisión legal y documental;
- d) Fase 4: Aplicación de pruebas toxicológicas, psicométricas y escritas;
- e) Fase 5: Investigación de personas postulantes;
- f) Fase 6: Apertura y recepción de denuncias y tachas;
- g) Fase 7: Aplicación de entrevista a las personas postulantes;
- h) Fase 8: Evaluación y ponderación de las personas postulantes, mediante la aplicación de la Matriz de Evaluación Técnica;
- i) Fase 9: Elaboración de la lista de los mejores Candidatos y Candidatas y remisión de listado e informe al Congreso Nacional.



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

A continuación, se presenta un diagrama con las diferentes fases del proceso:





Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

3. En cada etapa se garantizarán los principios del debido proceso y derecho de defensa de las personas postulantes.

4. Si una persona postulante es excluida del proceso, la Junta Nominadora debe emitir una resolución suficientemente motivada, en la que explique las razones de su exclusión. Dicha resolución se notificará, por medio de la Secretaría y la Secretaría Técnica, a la persona postulante y se mantendrá en privado, atendiendo al respeto a su dignidad personal e integridad; sin embargo, será pública la exclusión del proceso de la persona postulante.

5. Si durante el proceso de selección, la Junta Nominadora identificara indicios de la comisión de un delito, lo pondrá en conocimiento del Ministerio Público, tal como establece el artículo 20 de la Ley.

1. FASE 1: Convocatoria

6. La Junta Nominadora hará saber a toda la población hondureña, en particular a las personas que ostenten el título de Abogado(a) y Exequatur de Notario, la apertura de recepción de auto postulaciones para candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia. Esta convocatoria estará abierta desde el catorce (14) al treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).

7. La convocatoria se publicará en el Diario Oficial La Gaceta o en tres medios de comunicación social, impresa o digital de garantizada cobertura nacional, incorporándose además en las plataformas digitales de las instituciones y organizaciones integrantes de la Junta Nominadora que cuenten con estos recursos, así como el Portal de Transparencia de la Junta Nominadora.

8. En la convocatoria se deberá indicar, como mínimo, lo siguiente:

- a) Título del cargo
- b) Requisitos legales para postularse
- c) Fecha y hora de apertura de postulación



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

- d) Documentación soporte que debe acompañar a las solicitudes de postulación
- e) Forma de presentación de la documentación; y,
- f) Lugar de recepción de las auto postulaciones.

9. El listado de condiciones constitucionales para postularse, son los establecidos en los artículos 225, 250, 309 y 310 de la Constitución de la República, y el artículo 15 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (Decreto Legislativo No. 74-2022), que se describen a continuación:

REQUISITOS:

- 1) Ser hondureño por nacimiento
- 2) Ciudadano(a) en el goce y ejercicio de sus derechos
- 3) Abogado(a) y Notario(a)
- 4) Mayor de treinta y cinco (35) años; y,
- 5) Haber sido titular de un órgano jurisdiccional durante cinco (5) años, o ejercido la profesión durante diez (10) años.

PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

- 1) Los parientes de la persona que ejerza la presidencia de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad
- 2) Los que hubieren administrado o recaudado valores públicos, mientras no tengan el finiquito de solvencia de su cuenta
- 3) Los deudores morosos de la hacienda pública
- 4) Los concesionarios del Estado, sus apoderados o representantes para la explotación de riquezas naturales o contratistas de servicios y obras públicas que se costeen con fondos del Estado, y quienes por tales conceptos tengan cuentas pendientes con éste
- 5) Los cónyuges y los parientes entre sí en el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; y,
- 6) No existir presunción de enriquecimiento ilícito, conforme la Constitución de la República.



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

10. La información que debe presentar la persona que se postula, es la siguiente:

Información Personal

- 1) Solicitud de postulación según el formulario elaborado por la Junta Nominadora.
- 2) Hoja de vida de la persona postulante según estructura solicitada por la Junta Nominadora.
- 3) Certificación del acta de nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas.
- 4) Copia fotostática del documento nacional de identificación.
- 5) Dos fotografías a color, recientes, en tamaño pasaporte.

Condición de salud, información profesional y académica

- 6) Certificado médico que haga constar que la condición de salud física le permite desempeñar las funciones del cargo para el cual se esta postulando.
- 7) Copia fotostática del título de Abogado
- 8) Copia fotostática autenticada del exequátur de notario
- 9) Copias fotostáticas de otros títulos de grados académicos y estudios realizados tales como: Licenciatura, especialidad, maestría, doctorado, post doctorado u otros, conforme a la validez que determina la Constitución de la Republica.
- 10) Constancia de la fecha de incorporación emitida por el Colegio de Abogados de Honduras.
- 11) Constancia del Poder Judicial que indique el cargo, las funciones y el tiempo en el cual se ha desempeñado, para acreditar la titularidad de un órgano jurisdiccional durante cinco años; o bien constancias que acrediten haber ejercido la profesión durante diez años.

Información financiera, patrimonial y fiscal

- 12) Declaración Jurada, debidamente autenticada, sobre su información patrimonial y cuentas bancarias, según el formulario elaborado por la Junta Nominadora. (Esta información no será publica)
- 13) Constancia emitida por la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP) de no ser concesionario del Estado de Honduras y de no haber sido representante legal o apoderado legal de ningún concesionario.



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

- 14) Constancia emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de no ser proveedor o contratista del Estado.
- 15) Constancia emitida por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de no tener cuentas pendientes con el Estado de Honduras.
- 16) Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de ser la persona postulante: 1) Estar inscrito en el Registro Tributario Nacional; y 2) de solvencia fiscal.
- 17) Solvencia municipal correspondiente al año 2022, extendida por la alcaldía donde reside la persona postulante
- 18) Formulario pre elaborado por la Junta Nominadora de autorización para realizar investigación personal, familiar, patrimonial y profesional en las entidades que sean necesarias, incluyendo la Unidad de Información Financiera y la Central de Información Crediticia.

Información sobre ausencia de denuncias, procesos administrativos, penal, disciplinarios u otros.

- 19) Constancia de la Contraloría del Notariado de estar activo, solvente y de no haber sido sancionado o suspendido en el ejercicio del notariado
- 20) Constancia de la Unión de Notarios de no haber sido sancionado o de no tener procesos disciplinarios dentro del ejercicio del notariado.
- 21) Constancia de solvencia emitida por el Colegio de Abogados de Honduras
- 22) Constancia de no haber sido sancionado o suspendido por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y de no tener procesos pendientes en ese tribunal
- 23) Constancia de no haber sido sancionado por faltas graves en los órganos disciplinarios de las instituciones u organizaciones en las que haya trabajado (según sea procedente)
- 24) Constancia emitida por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) de no tener queja por violaciones a derechos humanos declaradas con responsabilidad.
- 25) Constancia emitida por los Juzgados de Violencia Doméstica de no haber sido condenado mediante sentencia firme.
- 26) Constancia emitida por el Juzgado de Familia competente de no existir demandas por incumplimiento, por parte de la persona postulantes, de deudas alimentarias.
- 27) Declaración jurada debidamente autenticada de no tener investigaciones o procesos



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

judiciales penales, civiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza pendientes, o procesos disciplinarios en trámite ante el Colegio de Abogados de Honduras, según el formulario elaborado por la Junta Nominadora.

28) Constancia de no tener antecedentes penales

29) Constancia de no tener antecedentes policiales

30) Declaración Jurada debidamente autenticada de no encontrarse comprendidos en la en la presunción e inhabilidades contenidas en los artículos 225, 250 y 310 de la Constitución de la República, del artículo 15 de la Ley Especial de la Junta Nominadora, según el formulario elaborado por la Junta Nominadora; y,

31) Autorización para la publicación de su información que tenga el carácter de pública, según formulario elaborado por la Junta Nominadora. Se entiende que no es pública la información patrimonial y cuentas bancarias.

11. Todas las copias fotostáticas de los documentos que no se presentan en original, deben presentarse debidamente autenticadas.

Los títulos académicos que se han obtenido en el exterior deben estar debidamente convalidados conforme a la validez que determina la Constitución de la Republica.

12. En el trámite de inscripción, la persona postulante deberá registrar al menos un correo electrónico, siendo su responsabilidad comunicar a la Secretaría de la Junta Nominadora, por escrito, cualquier modificación o cambio de este. El correo electrónico consignado en la solicitud de postulación servirá para la notificación de los actos concernientes al proceso de selección.

13. Si no es posible efectuar la notificación a través de correo electrónico designado, se tendrá por notificada a través de la publicación realizada en el Portal de Transparencia de la Junta Nominadora.

2. FASE 2: Recepción de auto postulaciones

14. La recepción de postulaciones implica la ejecución de las actividades, según se muestra en el diagrama siguiente:



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022



2.1. Presentación de la carpeta de auto postulación

15. La persona postulante debe presentar su respectiva carpeta de auto postulación, incluyendo la documentación previamente indicada en la convocatoria.

16. Todos los formularios elaborados por la Junta Nominadora se pondrán a disposición de las personas postulantes en el Portal de Transparencia de esta.

17. La carpeta de auto postulación se presentará en la sede de la Junta Nominadora, ubicada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con sede en Tegucigalpa.

18. La persona postulante debe presentar su carpeta de postulación en formato físico, en original y copia, así como en formato electrónico registrado en una unidad de almacenamiento de datos (USB), debidamente rotulada con el nombre de la persona postulante.

19. En el formato electrónico de la carpeta de postulación, la persona postulante debe



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

agregar los documentos debidamente escaneados y en formato PDF, los cuales estarán organizados según el orden establecida en la convocatoria, consignando el número de lista antes del nombre de cada archivo¹; todos estos documentos deberán guardarse en una sola carpeta que cuya denominación será “Carpeta de Postulación” y además incluirá el nombre de la persona postulante².

20. Los documentos presentados, tanto en físico como en digital, deben estar organizados conforme al orden que se ha establecido en la convocatoria.

2.2. Recepción de la carpeta de postulación

21. La Secretaria de la Junta, con el auxilio de la Secretaría Técnica, al recibir la información debe asegurarse de que se encuentre completa, tanto en la carpeta física, como en la carpeta electrónica soportada en la unidad de almacenamiento de datos USB. Para tales efectos, se diseñará un formulario de verificación preliminar de la documentación presentada.

22. A cada persona postulante se le entregará el atestado de recepción de la documentación y la unidad de almacenamiento de datos (USB) en que se ha registrado la documentación soporte, según el formulario que la Junta Nominadora ha elaborado para tal efecto.

23. Las personas postulantes deberán registrarse en el control de recepción de documentos que estará ubicado en el lugar de destinado, debidamente foliado y sellado por la Secretaría.

2.3. Elaboración de Expedientes

24. La Junta Nominadora, por medio de la Secretaría y con el auxilio de la Secretaría Técnica, abrirá un expediente físico y electrónico para cada persona postulante en el que se incluirá toda

¹ Se deberá consignar el nombre del archivo PDF del documento de esta manera: 1. Solicitud de postulación de (nombre de persona postulante); 2. Hoja de vida de (nombre de persona postulante); 3. Certificación de acta de nacimiento de (nombre de persona postulante) y así se organizarán sucesivamente todos los archivos electrónicos PDF de cada documento.

² Se deberá leer así: “Carpeta de postulación de (nombre de persona postulante).”



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

la documentación que se produzca durante el proceso de selección.

25. Los expedientes tendrán un número correlativo de acuerdo con su fecha de ingreso a la Secretaría de la Junta Nominadora. En dicho número se incluirá la nomenclatura siguiente: PCSJ (Postulación Corte Suprema de Justicia), seguido del año de recepción y finalmente el número correlativo que le corresponda. Por tanto, el número de expediente quedará de la siguiente manera: PCSJ-2022-XX.

26. A cada persona postulante se le notificará vía correo electrónico y a través del Portal de Transparencia de la Junta Nominadora, el número correlativo de su expediente para que pueda dar seguimiento a su proceso.

27. Estos expedientes estarán bajo la custodia de la Secretaría, la que podrá auxiliarse para ello de la Secretaría Técnica.

2.4. Información sobre las postulaciones recibidas.

28. Al día hábil siguiente de la recepción de cada postulación en la sede de la Junta Nominadora, se remitirá a la Secretaría del Congreso Nacional, una copia física de las carpetas de postulación que hayan sido recibidas, según manda el artículo 16 de la Ley.

29. Las postulaciones recibidas también se colocarán en el Portal de Transparencia de la Junta Nominadora, deberán publicarse los expedientes con la información que tenga el carácter de pública.

30. No se publicará aquella información reservada, confidencial cuya publicación no haya sido autorizada, en apego a lo que establecen los artículos 76 y 182, numeral 2, de la Constitución de la República, entre ellos, la información sobre productos financieros o bienes. Se coordinará con el Instituto de Acceso a la Información Pública el cumplimiento de esta disposición

2.5. Publicación del listado final de las postulaciones recibidas



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

31. A más tardar dos días después de haber cerrado el plazo de auto postulaciones, la Junta Nominadora deberá publicar el listado final de postulaciones recibidas, detallando el número de expediente asignado y el nombre de la persona postulante.

32. El listado de postulaciones recibidas estará disponible en forma permanente en el Portal de Transparencia de la Junta Nominadora.

3. FASE 3: Revisión documental y legal

3.1. Revisión de documentos

33. A más tardar al día siguiente que se reciba la carpeta de postulación, se realizará la revisión de los documentos, verificándose si se encuentran completos.

34. Si existe alguna omisión en los documentos, se concederá al postulante un plazo de un día hábil a partir de la notificación para que pueda realizar cualquier subsanación. Dicho plazo se notificará al correo electrónico designado.

35. Si el postulante no subsana su solicitud en el plazo concedido, se le excluirá del proceso.

36. Se excluirá de pleno derecho a quienes no reúnan los requisitos constitucionales y legales.

37. Se elaborará y publicará el listado de quienes hayan aprobado la revisión legal y documental. La publicación se realizará en el Portal de Transparencia de la Junta Nominadora, pudiendo también publicarse en medios de comunicación social, impresa o digital, que garanticen la cobertura nacional, y en los sitios web de las organizaciones que integran la Junta Nominadora.

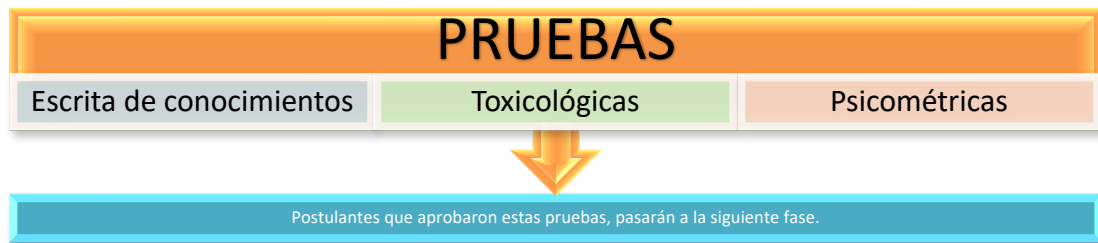
4. FASE 4: Aplicación de pruebas

38. Accede a las pruebas de confianza quien haya aprobado la revisión legal y documental.



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

39. La aplicación de pruebas comprende, según la ley, que la persona postulante realice prueba escrita de conocimientos, toxicológica y psicométrica. Para ello, se seguirá el proceso que se describe en este apartado y que, esencialmente, tiene los pasos siguientes:



40. Las pruebas deben aplicarse con altos estándares de calidad, respetando los derechos humanos y los principios de legalidad, debido proceso, eficiencia, ética, transparencia e imparcialidad.

41. Previo a la aplicación estas pruebas, se dará un período preparatorio o de inducción y explicación a la persona postulante, respecto a la preparación necesaria para cada prueba y se pondrá en conocimiento la metodología básica a realizar. En tal sentido, se le explicarán sus derechos, obligaciones y prohibiciones, dejándose constancia sobre el consentimiento informado que brinde cada persona postulante.

42. En la realización de estas pruebas, la persona postulante debe proporcionar toda la información personal que le sea requerida, así como presentar previamente documentos relacionados a sus condiciones físicas y prescripciones médicas, si fuere el caso, tales como diagnósticos y recetas por medicamentos de uso controlado, etc. Esto permitirá a las o los técnicos evaluar si existen circunstancias que impidan o puedan influir en la aplicación de las pruebas toxicológica y psicométrica, y sus resultados. Se mantendrá reserva sobre dicha información.

43. La calificación de estas pruebas será la que sigue: prueba escrita "aprobado(a) o reprobado(a)", y para las pruebas toxicológica y psicométrica "apto(a) o "no apto(a)", según corresponda. Quien no apruebe cualquiera de estas pruebas no será promovida a la siguiente fase.



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

44. Los resultados específicos de las pruebas y del procedimiento en general serán de carácter reservado, con la finalidad de preservar su derecho a la dignidad, intimidad e integridad, así como brindar seguridad respecto a su información personal; no obstante, será pública la información sobre su aprobación o reprobación, la cual también se notificará a la persona postulante, vía correo electrónico.

4.1. Prueba escrita

4.1.1. *Objetivo de la prueba o examen escrito*

45. El objetivo de la evaluación de conocimientos jurídicos es determinar el nivel de competencia técnica que tiene la persona postulante para ejercer la Magistratura de la Corte Suprema de Justicia. Accede a la evaluación de conocimientos jurídicos, quien cumpla los requisitos constitucionales y legales y haya proporcionado toda la información personal requerida por la Junta Nominadora.

46. La evaluación de conocimientos jurídicos estará conformada por dos elementos, uno de examen escrito, en forma presencial en una plataforma educativa virtual, y otro, consistente en entrevista personal de los postulantes. Para avanzar a la fase de entrevistas, deberán haberse aprobado las pruebas toxicológicas, psicológicas y la investigación. En este apartado se detalla la evaluación escrita.

4.1.2. *Formato de examen*

47. El examen escrito se realizará en forma presencial en una plataforma educativa virtual, según las siguientes características:

a. Prueba o examen virtual

- i. **SIMULACIÓN DEL EXAMEN.** Previo a aplicar el examen virtual, la Junta Nominadora pondrá a disposición de las personas postulantes, una prueba simulada de examen que les permitirá conocer y practicar el modelo que se aplicará. Este ejercicio se realizara de manera pública facilitando la veeduría de



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

observadores que hagan consultas sobre el funcionamiento de la plataforma. La Secretaria Técnica creará un instructivo que explique el uso de la misma para la práctica de la prueba virtual.

- ii. EXAMEN VIRTUAL PRESENCIAL. El examen virtual se efectuará en forma presencial, en un espacio físico que tendrá los recursos necesarios para que cada persona postulante tenga acceso a la tecnología en un mismo lugar destinado al efecto, se aplicará a través de una plataforma cerrada, con seguridad informática y mediante un examen que contendrá preguntas secuenciales y aleatorias extraídas de un banco de preguntas que comprenderán los distintos temas a evaluar.

4.1.3. Temario

48. El temario para la evaluación de conocimientos jurídicos será el siguiente:

DERECHO CONSTITUCIONAL
1. Constitución de la República.
2. Ley sobre Justicia Constitucional.
3. Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.
4. Ley de transparencia y acceso a la información pública.
INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS
1. Convención Americana sobre Derechos Humanos
2. Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), de 1988.
3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, de 1994.
4. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, de 1999.
5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos facultativos (Naciones Unidas)
6. Convención sobre los Derechos del Niño.



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

7. Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
8. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
DERECHO CIVIL
1. Código Civil
2. Código Procesal Civil
3. Código de Comercio
4. Código del Notariado
DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ Y GÉNERO
1. Código de Familia
2. Código de la Niñez
3. Ley contra la violencia doméstica
4. Ley de igualdad de oportunidades para la mujer
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
1. Código Penal
2. Código Procesal Penal.
3. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo).
4. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida).
5. Convenios y tratados para procesos de extradición por delitos de narcotráfico y lavado de activos (España, Estados Unidos de América y Montevideo)
DERECHO ADMINISTRATIVO
1. Ley general de la administración pública.
2. Ley de procedimientos administrativos.
3. Ley de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
4. Código Tributario.
5. Ley de contratación del Estado.
DERECHO LABORAL
1. Código del Trabajo.



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

2. Ley de inspección del trabajo.
3. Declaración de principios y derechos fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
4. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales.
ÉTICA JURÍDICA Y CARRERA JUDICIAL
1. Estatuto del Juez Iberoamericano
2. Código Iberoamericano de Ética Judicial
3. Principios básicos relativos a la independencia judicial (Principios de Bangalore)
4. Código de Ética para funcionarios y Empleados Judiciales
5. Ley de la Carrera Judicial
6. Plan Estratégico del Poder Judicial

4.1.4. Lugar de realización de los exámenes o pruebas escritas

49. Los exámenes escritos serán aplicados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, de conformidad con el cronograma que la Junta Nominadora establezca.

4.1.5. Elaboración de base de preguntas

50. Estos exámenes deberán ser aplicados siguiendo las instrucciones que a continuación se detallan:

51. Tanto las preguntas como sus respuestas serán elaboradas por una comisión nombrada por la Junta Nominadora.

4.1.6. Elaboración de la prueba o el examen escrito

52. El resultado de la prueba escrita de conocimientos jurídicos servirá para la evaluación del criterio de idoneidad y capacidad técnica que se establece en la matriz de evaluación establecida



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

en el artículo 19 de la ley.

53. La calificación de aprobación en el examen escrito es del 75%; excepcionalmente, en caso de que el número de personas postulantes que aprueben sea inferior a 60 personas postulantes, se tomarán las notas dentro de un rango entre 65% y 74%.

54. La calificación obtenida en el examen escrito se promediará y pasará a la Matriz de Evaluación Técnica, en función al porcentaje que este examen tiene asignado en dicha matriz.

55. En la Matriz de Evaluación Técnica, el examen escrito tiene asignado los porcentajes siguientes:

- a) Conocimientos técnicos en la rama del derecho tiene asignado diez por ciento (10%)
- b) Conocimientos sobre estándares internacionales y sobre independencia de magistrados y jueces, tiene un tres por ciento (3%);
- c) Conocimiento de los objetivos de desarrollo sostenible tiene asignado dos por ciento (2%)
- d) Conocimiento sobre el funcionamiento y el plan estratégico del Poder Judicial tiene asignado tres por ciento (3%)
- e) Conocimiento sobre estándares de protección de derechos de la víctima tiene asignado tres por ciento (3%).

El examen escrito tiene asignado un total de veintiuno por ciento (21%) en la Matriz de Evaluación Técnica, por lo que la nota obtenida se promediará a este porcentaje.

56. En la aplicación del examen en **formato virtual**, el sistema informático, automáticamente y en forma aleatoria, deberá extraer cien preguntas del banco electrónico de preguntas, conformando así el examen que se aplicará individualmente a cada persona postulante.

4.1.7. Aplicación de la prueba o el examen escrito

57. Para ingresar al examen, las personas postulantes previamente deberán firmar el listado



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

de asistencia.

58. Una vez concluido el tiempo de examen las respuestas serán evaluadas de forma automática por medio de la plataforma educativa virtual.

59. Se pierde el derecho al examen escrito por inasistencia o impuntualidad. No se admitirá ausencia alguna.

4.2. Pruebas toxicológicas

60. La prueba toxicológica tiene como objetivo identificar y determinar el uso de drogas prohibidas como opioides, cocaína, cannabis, anfetaminas u otras sustancias psicoactivas o psicotrópicas no permitidas por la Ley.

61. Para la realización de la prueba toxicológica, la Junta Nominadora elaborará un calendario, el cual se mantendrá en reserva.

62. La Junta Nominadora, a través de la Secretaría, antes de la realización de esta prueba, comunicará a cada persona postulante, el lugar, fecha y hora en que se realizará su prueba toxicológica.

63. La persona postulante debe presentarse a realizar la prueba toxicológica, a más tardar treinta minutos antes de la hora para la que ha sido convocada.

64. La aplicación de la prueba toxicológica se realizará por medio de profesionales de la salud, nombrados por la dependencia responsable de su aplicación.

4.3. Pruebas psicométricas

65. Se entiende por prueba psicométrica el conjunto de pruebas aplicadas para medir y evaluar las características intelectuales, axiológicas, de habilidades y de personalidad del postulante. Para la aplicación de dicha prueba, es necesaria la implementación de baterías



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

psicométricas.

66. Se elaborará un calendario de aplicación de esta prueba, en el que se establecerá el lugar, fecha y hora de su realización. Dicho calendario será publicado en el Portal de Transparencia de la Junta Nominadora y en los medios de comunicación que dicha Junta ha abierto al público.

67. La Secretaría, con el auxilio de la Secretaría Técnica, notificará a cada persona postulante, el lugar, fecha y hora en que debe realizar la prueba psicométrica.

68. La persona postulante debe presentarse en el lugar, fecha y hora en que se aplicará la prueba, con al menos media hora de antelación.

69. La prueba psicométrica implicará una primera fase que consistirá en que las personas postulantes respondan las preguntas que ha diseñado el equipo de trabajo social; luego, se realizará la segunda fase que implicará la resolución del test psicométrico.

5. FASE 5: Investigación personal, familiar, profesional y patrimonial

70. La investigación personal, familiar, profesional y patrimonial, implica que la Junta Nominadora solicite y reciba toda la información relacionada con la persona postulante, de aquellas entidades que considere necesarias.

71. Para la investigación patrimonial, la Junta Nominadora enviará notas a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que se rinda un informe sobre la actividad financiera y comercial, a través de la Unidad de Información Financiera y la Central de Información Crediticia. De esta manera, se determinará la veracidad de la información patrimonial referida por el postulante y su grado de cumplimiento en sus obligaciones financieras y comerciales.

72. Asimismo, se solicitará al Servicio de Administración de Rentas (SAR) Administración Aduanera (ADUANAS de Honduras), Instituto de la Propiedad (IP) y la municipalidad de su domicilio, que informen el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la persona



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

postulante.

73. Se solicitará al Ministerio Público que informe si las personas postulantes se encuentran denunciadas o existe requerimiento de investigación o fiscal en su contra; en el caso de existir denuncias se deberá informar a la Junta Nominadora la fecha de interposición de la denuncia, el contenido de la denuncia, las diligencias de investigación realizadas y el contexto completo en que se presentó tal denuncia; de esta manera, la Junta Nominadora podrá analizar si la existencia de denuncias constituirá o no un impedimento para que la persona postulante continúe con el proceso de selección.

74. Se podrá solicitar a la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, por medio de las dependencias que ésta considere necesarias, que realice una investigación sobre el entorno social y vecinal en que se desenvuelven las personas postulantes.

75. La Junta Nominadora también podrá enviar solicitudes al Tribunal Superior de Cuentas para determinar si existe alguna denuncia en esta entidad, y a todas las entidades públicas y privadas que considere conveniente, para analizar a profundidad la trayectoria personal, familiar, profesional y patrimonial de las personas postulantes.

76. Se enviará solicitud al Poder Judicial, por medio de la Corte Suprema de Justicia, para que informe si las personas postulantes tienen proceso penal pendiente en los diferentes órganos jurisdiccionales.

77. Se solicitará a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, que informe que no existen sanciones o incumplimiento de obligaciones de esta naturaleza de parte de las personas postulantes.

78. Además, de ser necesario, la Junta Nominadora podrá contratar personas expertas en temas de investigación de esta naturaleza o realizar acuerdos de entendimiento con entidades u organismos que puedan apoyarle en ella.

6. FASE 6: Procedimiento de tachas y denuncias



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

79. Una vez cerrado el proceso de investigación, la Junta Nominadora, por medio de la Secretaría, recibirá las tachas o denuncias, de conformidad a lo establecido en el reglamento.

80. Las tachas o denuncias se presentarán en formato físico, en la sede de la Junta Nominadora ubicada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en Tegucigalpa, acompañando las pruebas que la fundamenten, en original o debidamente autenticadas y cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento.

81. Si la persona denunciante considera necesario que su información personal se mantenga en reserva, deberá expresarlo así en su denuncia o tacha, justificando las razones para ello. La Junta Nominadora decidirá motivadamente si accede o no a dicha petición.

82. Si el escrito de tachas o denuncias presenta defectos meramente formales, ello no impedirá su tramitación por parte de la Junta Nominadora. Si los defectos son insubsanables la tacha o denuncia se archivará sin más trámite, informando al denunciante.

83. Una vez admitido el escrito que contiene la tacha o denuncia, la Secretaría, con el auxilio de la Secretaría Técnica, lo notificará a la persona postulante tachada o denunciada y se seguirá el procedimiento que establece el artículo 20 de la Ley.

84. La Junta Nominadora también recibirá denuncias anónimas. En todo caso, estas denuncias deberán estar debidamente fundamentadas y hacerse acompañar de las pruebas con las que cuente el denunciante o indicando el lugar donde se encuentran; sin embargo, la Junta Nominadora determinará si admite o rechaza la denuncia, o si la pone en conocimiento de las autoridades.

85. En caso de denuncias anónimas, se le concederá a la persona postulante el derecho a la defensa, tal como establece el reglamento en el procedimiento de tachas y denuncias. Se decidirá conforme al mérito de las pruebas.



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

7. FASE 7: Entrevistas

7.1. *Derecho a acceso a la entrevista*

86. Accede a la entrevista quien haya aprobado la fase de aplicación de las pruebas y la investigación personal, familiar, profesional y patrimonial.

87. Si una persona postulante no ha recibido ninguna tacha o denuncia pasará directamente a las entrevistas; por el contrario, si contra ella se han recibido tachas o denuncias, entonces se esperará la resolución de éstas y, de ser declarada sin lugar, pasará a realizar la entrevista.

88. La entrevista será pública y tiene como finalidad ayudar a la Junta Nominadora a conformar su nómina de candidatos(as), de acuerdo con los más altos estándares de idoneidad profesional, ética y personal, así como su posición sobre temas de interés jurídico doctrinario, sus intereses personales y las motivaciones que le han llevado a postularse.

89. La Junta Nominadora elaborará un calendario de entrevistas que se publicará, junto con el listado de personas postulantes que han accedido a estas. Igualmente se publicará el listado de las personas postulantes contra las que se han recibido tachas o denuncias y que deben esperar su resolución para acceder a la entrevista.

90. La Secretaría de la Junta Nominadora notificará a cada persona postulante, vía correo electrónico y por medio del Portal de Transparencia, la fecha de realización de la entrevista.

91. Se pierde el derecho a la entrevista por inasistencia o impuntualidad; en consecuencia, la persona postulante quedará fuera del proceso de selección.

La no participación en cualquiera de las etapas en las distintas fases del proceso lo descalifica automáticamente. No se admite justificación alguna.

7.2. *Base de preguntas para la entrevista*

92. La Junta Nominadora deberá elaborar y aprobar un banco de preguntas que comprenderá los siguientes temas:



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

- Derecho constitucional
- Derecho civil y mercantil en el marco de acceso a la justicia
- Derecho administrativo y fortalecimiento del estado de derecho
- Derechos humanos y medio ambiente
- Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva
- El contexto de los derechos laborales
- Sistema Interamericano de Derechos Humanos y objetivos de desarrollo sostenible

93. Además se formularán preguntas sobre: a) su trayectoria profesional, su integridad personal; b) ética profesional; y, c) posiciones jurídicas. Las preguntas no se dirigirán a cuestiones en el ámbito de su intimidad o político partidario, y buscarán identificar los aspectos del perfil previamente diseñado por la Junta Nominadora.

94. Para la elaboración del banco de preguntas, la Junta Nominadora dividirá los temas previamente indicados, entre sus miembros; cada miembro propietario, o en su defecto el suplente, presentará un listado de cien preguntas sobre los temas que le han sido asignados.

95. El banco de preguntas deberá contener un mínimo de cien preguntas sobre cada tema o asunto.

96. El banco de preguntas se mantendrá en reserva hasta la fecha en que se deban realizar las entrevistas.

7.3. Forma de realizar las entrevistas

97. Las entrevistas serán públicas, pudiendo ser observadas por cualquier persona que tenga interés; además se transmitirán en vivo mediante los medios de comunicación y canales que sean necesarios, pudiendo anexarse a cualquier portal de transparencia o transmisión de información de cualquiera de las organizaciones que integran la Junta Nominadora u observadores.

98. En la entrevista se procurará que estén presentes todos los miembros de la Junta Nominadora, sean propietarios o suplentes, y que en todas las entrevistas acudan el mismo número de miembros. Sin embargo, la entrevista podrá llevarse a cabo siempre que se reúna el



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

quorum requerido por el artículo 4 de la Ley, es decir, cuatro miembros.

99. La entrevista se realizará con puntualidad en el lugar que indique la Junta Nominadora, debiendo estar presente la persona postulante, a más tardar quince minutos antes de la hora a la que se le ha programado su entrevista.

100. La Junta Nominadora de forma excepcional podrá realizar preguntas sobre aspectos relativos a la intimidad cuando se deban satisfacer un interés público imperativo, proporcional y legítimo.

101. Para orientar la entrevista, la Junta contará con el expediente de la persona postulante, los resultados del análisis curricular y los antecedentes de conducta laboral y personal, de la evaluación de conocimientos jurídicos, así como cualquier otra información que se considere necesaria.

102. Toda persona que asista a las entrevistas deberá observar conducta adecuada; caso contrario, quien presida este acto dispondrá su retiro de la sala.

103. La entrevista se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Se colocará el banco de preguntas por cada tema, en papeletas dobladas en el interior de una urna de cristal, de tal manera que habrá tres urnas (una por cada tema);
- b) La persona postulante extraerá una papeleta de la primera urna y la mostrará a los integrantes de la Junta Nominadora.
- c) El miembro de la Junta Nominadora que dirige la entrevista leerá la pregunta y le concederá la palabra a la persona postulante para que la responda.
- d) La misma metodología se seguirá con las dos siguientes urnas.
- e) La pregunta extraída de cada urna se desechará.
- f) La persona postulante debe responder como mínimo una pregunta general, dos preguntas de conocimientos jurídicos y dos preguntas sobre ética profesional.
- g) Finalmente, se formularán preguntas que tengan relación con la trayectoria profesional, la independencia e imparcialidad de la persona postulante o cualquier otro tema que interese a la Junta Nominadora. Cada miembro podrá formular solamente una pregunta sobre este aspecto, evitando preguntas repetitivas.

104. Las entrevistas tendrán un tiempo máximo de duración de treinta (30) minutos.



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

105. Las entrevistas serán calificadas por los miembros de la Junta Nominadora que se encuentren presentes, según formulario creado al efecto. Esta calificación será realizada en forma inmediata, una vez que haya finalizado la entrevista. Si un miembro de la Junta Nominadora no se encuentra presente en la entrevista, no podrá evaluarla en la Matriz de Evaluación Técnica.

106. Las calificaciones individuales otorgadas por cada miembro de la Junta Nominadora en la entrevista se incorporarán a la Matriz de Evaluación Técnica, se sumarán y dividirán entre siete; no obstante, cuando en la entrevista no se encuentre presente ni el miembro propietario ni el suplente de una organización o institución que integra la Junta Nominadora, la suma de las calificaciones de la entrevista dentro de la Matriz de Evaluación Técnica se dividirá entre los miembros que presenciaron la entrevista.

8. FASE 8: Evaluación y selección

107. La Junta Nominadora evaluará y ponderará objetivamente los méritos de las personas postulantes, conforme a la Matriz de Evaluación Técnica. Para ello, cada miembro propietario, o en su defecto el suplente, procederá a emitir su calificación por cada persona postulante en dicha matriz.

108. La evaluación del examen escrito y la entrevista se colocará en la Matriz de Evaluación Técnica, de conformidad al puntaje que previamente se le ha asignado y que cada persona postulante haya obtenido.

109. Las calificaciones individualmente otorgadas se sumarán y se dividirán entre siete o en su caso entre los miembros de la Junta Nominadora que estuvieron presentes al momento de la evaluación y ponderación, obteniendo así el promedio final de cada persona postulante.

110. Una vez realizada la evaluación y ponderación por parte de la Junta Nominadora, las personas postulantes serán divididas en dos grupos, mujeres y hombres. La nómina no menor de cuarenta y cinco candidatos se integrará con las veintitrés mujeres y los veintidós hombres mejor evaluados.



Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
INSTRUMENTO: JN-2022-IT-03	PROTOCOLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2022

9. Fase 9: Remisión de nómina final e informe al Congreso Nacional.

111. Elaborado el listado anterior, se remitirá al Congreso Nacional, junto con el correspondiente informe de las actividades y recomendaciones realizadas por la Junta Nominadora.

10. Anexos

- 1) Formulario JN-2022-FO-01: Solicitud de Postulación.
- 2) Formulario JN-2022-FO-02: Hoja de Vida.
- 3) Formulario JN-2022-FO-03: Declaración Jurada de información patrimonial y cuentas bancarias.
- 4) Formulario JN-2022-FO-04: Autorización para la realización de investigación patrimonial, familiar, personal y profesional.
- 5) Formulario JN-2022-FO-05: Autorización para Investigar.
- 6) Formulario JN-2022-FO-06: Declaración Jurada de no estar comprendido en la presunción del artículo 225 y no estar dentro de las inhabilidades de los artículos 250 y 310, todos de la Constitución de la República.
- 7) Formulario JN-2022-FO-07: Autorización de publicación de información según los parámetros establecidos por la ley y el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- 8) Formulario JN-2022-FO-08: Declaración Jurada de no tener juicios pendientes y procesos disciplinarios en trámite.

Tegucigalpa, M.D.C, catorce días de octubre del dos mil veintidós. Firmas, MARIO URQUIA por el Colegio de Abogados de Honduras, MARÍA ELENA SABILLÓN por las Confederaciones de Trabajadores, CARLOS JOSUE PADILLA EVELINE por la Corte Suprema de Justicia, BLANCA IZAGUIRRE por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, OLBAN VALLADARES por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, MARTHA DUBON por las Organizaciones de la Sociedad Civil, WALDO RIVERA PORTILLO por los Claustros de Profesores de las Escuelas de Ciencias Jurídicas.